

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23291

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 09-33826

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 21833 del 17 de abril de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de invención a la creación titulada "SISTEMA DE OPERACIÓN Y MONTAJE PARA UN RECUBRIMIENTO DE VENTANA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 31 de mayo de 2012, con el No. 09-033826-00004-0000, la sociedad Hunter Douglas Industries B.V., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija la fecha de prioridad, comoquiera que se indicó como 1 de septiembre de 2008, siendo la correcta el 1 de septiembre de 2006.

De esta manera, solicita se tengan en cuenta las observaciones presentadas y se corrija la Resolución de concesión mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la sociedad solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea la fecha de prioridad en la Resolución de concesión de derecho.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23291

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 09-33826

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 21833 del 17 de abril de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir la fecha de prioridad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 21833 del 17 de abril de 2012, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA DE OPERACIÓN Y MONTAJE PARA UN RECUBRIMIENTO DE VENTANA"

Clasificación IPC: E 06 B 009/042.

Reivindicaciones: 1 a 14

Folios: 51 y 53.

Titular: HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.

Domicilio: Rotterdam, Holanda.

Inventor: Jörg Bohler y Lars Koop.

Prioridad Nº: EP06018373.8

Fecha: 1 de septiembre de 2006.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23291

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 09-33826

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2007/007457 **Fecha:** 24 de agosto de 2007.

Vigente desde: 24 de agosto de 2007

Hasta: 24 de agosto de 2027.

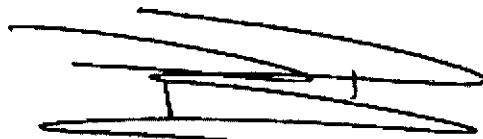
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución No. 21833 del 17 de abril de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Hunter Douglas Industries B.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

clientes@cavelier.com

cavelier@cavelier.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓